



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 722-R-UNICA-2017**

Ica, 29 de Diciembre de 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 251-CEU-UNICA-2017, del Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNICA, quien remite la Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 que proclama a las autoridades elegidas a los órganos de gobierno de docentes y estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, de acuerdo con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°: 30220.- Ley Universitaria, aprobado el Estatuto de la universidad y el referido cronograma, la asamblea estatutaria asume transitoriamente las funciones de la Asamblea Universitaria hasta la elección de las nuevas autoridades. El proceso de elección de nuevas autoridades es realizado por el Comité Electoral constituido conforme a lo establecido por la presente Ley, y comprende la elección del Rector, del Vicerrector y de los Decanos, reconstituyéndose así la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y los Consejos de Facultad;

Que, con la finalidad de continuar el proceso de adecuación a la Ley Universitaria de esta Universidad, la Asamblea Universitaria Transitoria, en su calidad de máximo Órgano de Gobierno, se ciñe estrictamente al cumplimiento de lo normado en la Ley, el Estatuto Universitario;

Que, la Asamblea Universitaria Transitoria en su Sesión Extraordinaria del 17 de Setiembre de 2016, acordó la conformación del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; acuerdo que es refrendado mediante Resolución N° 015-AUT/P-UNICA-2016 del 26 de Setiembre de 2016, cuerpo colegiado conformado de la siguiente manera: (I): DOCENTE PRINCIPAL.- Dr. Manuel Vicente Maurtua Donayre en calidad de Presidente, Dr. Arnaldo Huamani Yupanqui y Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz; (II): DOCENTES ASOCIADOS.- Dra. Ysabel Rossana Massironi Palomino y Dr. Edwin César Delgado Asto; (III): DOCENTE AUXILIAR.- Dr. José Germán Rejas Gómez y; (IV): ESTUDIANTES.- Est. Alexis David Salazar Franco, Est. Arnold Gavilán López y Est. José Martín Sánchez Vicente; de otro lado, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 31 de Enero de 2017, acuerda por unanimidad ratificar la Resolución Rectoral N° 124-R-UNICA-2016 del 19 de diciembre de 2016;



Que, asimismo mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1540-R-UNICA-2017 del 16 de Junio de 2017, se aprueba el Reglamento General de Elecciones 2017 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; y con Resolución Rectoral N° 1691-R-UNICA-2017 se aprueba el CRONOGRAMA del Proceso de Elecciones Generales de Autoridades, Órganos de Gobierno y Estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, el artículo 230° del Estatuto Universitario, señala que el Decano, es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley Universitaria. Es elegido por un periodo de cuatro (04) años y no hay reelección inmediata; asimismo su artículo 235° determina que el Decano es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la Facultad, con el mismo procedimiento para la elección del Rector y los Vicerrectores;

Que, el 1 de Setiembre de 2017, de acuerdo al cronograma del proceso de elecciones generales de autoridades, órganos de gobierno y estudiantes de la UNICA, el cual constituye la instauración de la gobernabilidad y estabilidad institucional de esta Casa Superior de Estudios, es necesario realizar la ratificación de los resultados producto del acto electoral de sufragio de docentes y estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, del considerando anterior se desprende producto de la realización de la elección de la Decana de la Facultad de Enfermería, el siguiente resultado: **CUADRO N° 01**

**FACULTAD DE ENFERMERIA**

N°	CARGO	CANDIDATO	VOTOS				TOTAL %
			DOCENTES	%	ESTUDIANTES	%	
1	DECANA	ALEJANDRINA BERTHA PEBES MENDOZA	38	56.30%	174	15.26%	71.56%

FUENTE: Comité Electoral Universitario

De lo indicado en el Cuadro N° 01, resulta electa la **Dra. Alejandrina Bertha Pebes Mendoza** por haber alcanzado la mayoría de votos en el citado acto electoral;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 del 2 de Setiembre de 2017, el Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama a las



autoridades universitarias docentes y estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, quienes fueron elegidos el 1 de Setiembre de 2017:

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Estando a las facultades conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** RATIFICAR la Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 del 2 de Setiembre de 2017, el Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNICA, que **PROCLAMA** a las Autoridades Universitarias Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 2°.-** **NOMBRAR** en vías de regularización administrativa, a la **Dra. ALEJANDRINA BERTHA PEBES MENDOZA** identificada con DNI 21485182 como **DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2021.

**Artículo 3°.-** **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que se oponga al mandato contenido en la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**